

**LEY N° 2188**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

ARTÍCULO 1º. – DONASE al OBISPADO DE POSADAS, los inmuebles individualizados como: LOTES 4 y 5 DE LA MANZANA 127 del Pueblo y Municipio de Puerto Iguazú - Departamento Iguazú- Provincia de Misiones.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 09- Municipio 43- Sección 02- Chacra 000- Manzana 109- Parcelas 04 y 05, Inscripto a nombre de la Provincia de Misiones en mayor extensión: Tomo 8- Folio 126- Finca 1532 del Departamento Iguazú, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Parroquial.

ARTICULO 2º. – POR Escribanía de Gobierno se procederá a efectuar la transferencia de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**DOMINGO WALTER NURNBERG**  
SECRETARIO  
Honorable Cámara de Representes  
PROVINCIA DE MISIONES

**RAUL RODRIGUEZ**  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Honorable Cámara de Representes  
PROVINCIA DE MISIONES  
a/c de Presidencia